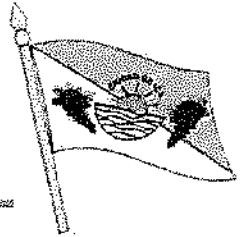




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2023-2023-MPI

ICA, 24 DE MAYO DE 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2023, el pedido formulado por la regidora Ana María Huarcaya, quien solicita la ampliación de la amnistía aprobada por la Ordenanza Municipal N° 003-2023-AMPI, de fecha 05 de abril del 2023; Ordenanza que otorga el Beneficio de Amnistía de Deuda No Tributaria por concepto de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y deuda por concepto de tasa por internamiento vehicular en la provincia de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyan un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 24 de mayo del 2023, en la Estación Orden del Día, la regidora Ana María Huarcaya sustentó su pedido de ampliación de la Amnistía de Deuda No Tributaria por concepto de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y deuda por concepto de tasa por internamiento vehicular en la provincia de Ica, dicha amnistía se ampliará por cuatro (04) meses.

Que, luego de un amplio debate suscitado entre los señores regidores miembros del Pleno del Concejo Municipal de Ica, se logró aprobar el pedido formulado por la regidora Ana María Huarcaya.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por la regidora Ana María Huarcaya Pampañaua, procediendo a ampliar por espacio de cuatro (04) meses, la Amnistía de Deuda No Tributaria por concepto de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito y la Deuda por concepto de Tasa por Internamiento Vehicular en la provincia de Ica, plazo que empezará a regir a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, que efectúe la notificación de este dispositivo municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, al SAT-ICA y a la demás Gerencias y Subgerencias, para el estricto cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal, y **DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática lo publique en el Diario Oficial de Avisos Judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.municipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE